



Ord. N°: 299 /

Ant. : Solicitudes de acceso a la información del 30/06/2020; Informa prórroga del plazo el 29/07/2020.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 24 SET. 2020

De : Administrador Municipal

A : Sra. Rosa Bustos Humeres

Mediante las solicitudes recibidas con fecha 30 de junio de 2020, registradas bajo los códigos MU067T0003196 y MU067T0003198, ingresadas al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) *INFORME DE GESTION de cada uno de los gestores de los que están en delegación de tierras blancas, desde que comenzaron en sus labores correspondiente a gestores territoriales Observaciones: necesito que cada informe sea mensual, correspondiente a actividades efectuadas por cada gestor territorial y nombre de junta de vecinos en la cual se trabajo, desde que tienen dicho cargo*" e "*INFORME DE GESTION MENSUAL, de encargada de los gestores territoriales de la delegación de blancas. Observaciones: y desde cuando esta persona encargada de los gestores se inició en el cargo, y su contrato inicial a que correspondía cuando entró por primera vez al municipio*".

Sobre la materia, el Departamento de Remuneraciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, ha señalado que, necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios de ese Departamento, a recopilar dicha información desde archivos físicos, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar, dada la forma en que actualmente se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, ya que la mayoría de los funcionarios se encuentra con teletrabajo o trabajo remoto desde sus hogares y sólo ciertas unidades denominadas críticas siguen efectuando labores por sistema de turnos y teletrabajo, siendo una recarga adicional para la unidad crítica realizar la búsqueda de los antecedentes.

Por tanto, y en razón de las especiales circunstancias asociadas a la pandemia del COVID-19, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la

causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"




Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/EPD/mgg

Distribución:

- Interesada
- RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.